

CRÉDITOS UNIVERSALES (CU)

Estado de Implementación al 26 de Octubre de 2011

Bases y objetivos de los CU (1)

- La Ley 20.448 en su Artículo 7° crea los Créditos Universales los que se reglamentan por DS 1512 de Abril de 2011 y que entró en vigencia el 24 de octubre de 2011.
- Persigue la implementación de créditos masivos simples cuyos costos sean fácilmente comprensibles y comparables a objeto de facilitar la elección del consumidor.

Bases y objetivos de los CU (2)

- Las instituciones oferentes de créditos, entre ellas los bancos, tienen la obligación de ofrecer al público estos productos universales.
- Un aspecto central es la introducción de un nuevo indicador del costo total expresado en términos de porcentaje anual (tasa), denominado Carga Anual Equivalente (CAE), que facilita la comparación de costos y transparenta de mejor manera esta información.
- El reglamento establece la definición y condiciones de estos productos, además de la información mínima obligatoria que deben contener los contratos.

Acciones previas de la SBIF en apoyo a la implementación de los CU (1)

- SBIF envía Carta Circular N° 1 para Bancos y Cooperativas emitida el día 4 de mayo de 2011 advirtiéndole acerca de la necesidad de adoptar oportunamente las medidas que correspondan para dar cumplimiento a ese Decreto.
- Organiza reuniones los días 11 de mayo y 23 de junio con los representantes de las entidades para temas de calidad de atención de público y transparencia de la información.

Acciones previas de la SBIF en apoyo a la implementación de los CU (2)

- Emite Cartas a Gerencia para Bancos (N°4 y N°6) y Cooperativas (N°1 y N°2) los días 21 de julio y 12 de octubre solicitando información sobre los avances en la implementación del CU.
- Con dicha información, la SBIF requirió a las entidades la adopción de ciertas medidas para la correcta implementación de estos créditos.
- Con el SERNAC, SVS, SUSESO, Dpto. de Cooperativas, Ministerios de Hacienda y Economía, se han realizado actividades de coordinación para efectos de fiscalización.

Acciones de la SBIF tras la entrada en vigencia de los Créditos Universales

- Evaluación de las páginas Web los días 24 y 25 de octubre, observando la información que las entidades han puesto a disposición del público.
- Fiscalización en terreno mediante el procedimiento de Cliente incógnito. El día 24 de octubre se inició un programa de revisiones presenciales en diferentes sucursales, correspondientes a los bancos que concentran el **76%** de las colocaciones, evaluando la calidad de la información entregada.

Acciones de la SBIF tras la entrada en vigencia de los Créditos Universales

- Este plan de fiscalización en terreno y de sitios Web se prolongará por las siguientes dos semanas, al cabo de las cuales la SBIF adoptará las medidas correctivas o sancionatorias que correspondan. Esto será informado oportunamente.
- Este Organismo instaló un banner ([Clic aquí](#)) en su página web con link a la información básica respecto a los créditos universales lo que permite aclarar dudas y presentar reclamos.
- Los reclamos que se reciban se trabajarán de manera habitual y existe coordinación en esta materia con el SERNAC.

Conclusiones

- Nos encontramos en un período inicial de calibración de la implementación de los CU.
- Las instituciones supervisadas están ofreciendo los créditos universales que les corresponden, en distintos soportes.
- Las entidades han desarrollado acciones, con distinta intensidad, de entrega de información que permite al público tomar conocimiento de la incorporación de los CU a la industria y sus características principales.

Conclusiones

- No hemos recibido reclamos, ni directamente ni desde SERNAC.
- La SBIF continuará fiscalizando con su plan de revisión del cumplimiento de las disposiciones que rigen los CU.
- La SBIF solicitará a las entidades fiscalizadas, en caso de ser necesario, las medidas correctivas y adecuaciones necesarias.